

524

de Vadana que qui tubieren Puerto ô e alluen Curriendos
con el dho Cordoban

Itt que de yesso a defultar Incombenientes de que la soban
se eche en Selambres guardados y Corrompidos ningunos de los
dhos Curridores y oficiales puestas en práctica la diligencia de
Echarle entos Selambres sin que drento se han esos Reconosi-
dos y los Behedores del dho oficio sola dha Pena aplicada
conforme la Ordenanza y se han facultar a los Enunniados
Behedores siempre que quisieren abissar las Balas Cueros
de esos Selambres para discurrir y entender si de los ellos
y cada una de las cosas que se necesitan en dho oficio son bue-
nas y no lo fueron como lo demas que Inquiere y Pregunsa
Los dhos oficiales y Maestros se han obligados a los de ser Ver-
y vivir libremente y hacer juramento siempre y de ser fide-
re so pena de seiscientos març y cada uno y lo contrario hicie-
ren

Itt. que no se pueda sacar Colambre alguna de las dhas Tenencias
sin la aprobacion y señal de los Behedores del oficio y
Curridores y del dho Sagateros poniendoles sus Venas
ô señales que para ello tendran sin que se sa de licencia
quedan llevar cosa alguna y de ban jurarce los y otros
Behedores de ambos oficios so pena de mill març y cada
una de dhas cosas en que excedieren ô despaen de cumplir
aplicados conforme la Ordenanza

Itt. que este Premio de ba tener pendon y aiudo a las fun-
nes Publicas con los Individuos del dho Premio que lo de ban
acompañar todos Vacarlos de la Casa del que lo tubieren

